

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2022

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
7.ª SESIÓN ORDINARIA
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS

-A las 09:34 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muy buenos días, señores congresistas.

Siendo las 9 y 34, vamos a empezar esta Séptima Sesión Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2022-2023, hoy martes, 15 de noviembre.

Siendo las 9 y 34, como dije, vamos a pasar lista.

Por favor, señores congresistas, respondan presente al llamado del secretario técnico.

Proceda, secretario.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Señores congresistas, muy buenos días.

Congresista Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guerra García Campos, presente.

Camones Soriano (); Cavero Alva; (); Aguinaga Recuenco.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Camones, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenos días, señora.

Camones Soriano, presente.

Aguinaga Recuenco (); Alegría García.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— Cavero Alva, presente, buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenos días, señor.

Cavero Alva, presente.

Aguinaga Recuenco.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Alegría, presente, secretario técnico. Muchas gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenos días, señor.

Alegría García, presente.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP)..- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Juárez Gallegos, presente.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP)..- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Moyano Delgado, presente.

Cerrón Rojas (); Flores Ramírez.

El señor FLORES RAMÍREZ (PL)..- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Flores Ramírez, presente.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL)..- Quito Sarmiento, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Quito Sarmiento, presente.

Aragón Carreño (); López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP)..- López Ureña, presente. Buenos días con todos, colegas.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Buenos días, señor.

López Ureña, presente.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP)..- Presente, Soto Palacios.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Soto Palacios, presente.

Salhuana Cavides (); Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN)..- Paredes Gonzales, presente. Buen día, gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Buenos días, señor.

Paredes Gonzales, presente.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BMCN)..- Tacuri Valdivia, presente. Buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Buenos días, señor.

Tacuri Valdivia, presente.

Echaíz de Núñez Izaga (); Muñante Barrios.

El señor .- Aló.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP)..- Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Echaíz de Núñez Izaga, presente.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP)..- Presente.

El señor .- Aló

El SECRETARIO TÉCNICO.- ¿Podría repetir, señor? No se le copió.

Tudela Gutiérrez (); Valer Pinto (); Elías Avalos (); Luque Ibarra (); Jeri Oré.

Señor presidente, el señor Jeri Oré está manifestando su asistencia a través del chat.

Jeri Oré, presente.

Cutipa Ccama (); Pablo Medina.

La señora PABLO MEDINA (ID).— Presente; buenos días.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Buenos días, señora.

Pablo Medina, presente.

Segundo llamado a los miembros titulares de la Comisión de Constitución, señor presidente:

Aguinaga Recuenco.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Señor presidente, buenos días, soy el accesitario Hamlet Echeverría Rodríguez. En vista que ha ingresado el congresista Valer, se hace presente mi persona, Echeverría Rodríguez.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Echeverría Rodríguez, presente.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, presente.

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Aragón Carreño, presente.

Salhuana Cavides.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Salhuana Cavides, presente. Muy buenos días con todos.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Buenos días, señor.

Salhuana Cavides, presente.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Muñante Barrios, presente.

Tudela Gutiérrez (); Elías Avalos (); Luque Ibarra (); Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Cutipa Ccama, presente.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, presente.

Barbarán Reyes (); Castillo Rivas (); Cordero Jon Tay (); Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Morante Figari, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Morante Figari, presente.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Morante Figari, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Revilla Villanueva (); Ventura Angel (); Bellido Ugarte (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Cruz Mamani (); Robles Araujo (); Quispe Mamani (); Alva Prieto (); Dávila Atanacio (); Herrera Medina (); Amuruz Dulanto (); Calle Lobatón (); Reymundo Mercado (); Balcázar Zelada (); Paredes Piqué.

Señor presidente, han contestado la lista 22 señores congresistas. El *quorum* para la presente sesión es de 14 señores congresistas.

Cuenta usted con el *quorum* reglamentario.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, secretario técnico.

Pasamos a la Aprobación del Acta.

Aprobación del Acta

El señor PRESIDENTE.— Se consulta la aprobación del Acta de la Sexta Reunión Ordinaria correspondiente al martes, 8 de noviembre de 2022, y de las actas de la séptima y octava sesiones extraordinarias celebradas del viernes, 4 y 11 de noviembre.

Si no hay oposición a las observaciones, se darán por aprobadas.

Las actas han sido aprobadas.

Pasamos a Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Ponemos en conocimiento de los señores congresistas, la relación de documentos que han ingresado a la Comisión.

Si algún congresista desea obtener copia de los documentos consignados, los puede solicitar a la Secretaría Técnica.

Pasamos la sección Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Quiero informarles que, en el marco de nuestras sesiones extraordinarias, las que tenemos los lunes y viernes, en las que estamos invitando a diferentes especialistas; esta vez hemos tenido —el día de ayer— como invitados al doctor Jorge Luis Cáceres Arce, vicerrector de la Universidad Católica Santa María de Arequipa; al doctor Christian Guzmán, especialista en derecho administrativo y constitucional; y al doctor Ángel Delgado, especialista en derecho constitucional y municipal, a quienes invitamos para conocer y opinión sobre la ampliación de mandato y reelección de los gobernadores regionales y alcaldes.

Si algún congresista tuviera algún otro informe que dar, puede hacerlo en este momento, por favor.

Si no hay más solicitudes de palabra, continuamos con la sesión.
Pasamos a la sección Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista tuviera algún pedido; por favor, que lo haga en este momento.

Pasamos a la sección Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Como primer punto, señores congresistas, en el orden de hoy tenemos previsto escuchar los informes de las funcionarias del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, respecto a los proyectos de ley 1491, que propone una ley de fortalecimiento de la prevención y sanción del acoso de las mujeres en la vida política; y el 3121, que propone una ley que incorpora el inciso h) en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, para la implementación del registro de sancionados por acoso contra las mujeres en la vida política.

Voy a suspender la sesión unos breves momentos para poder invitar a los respectivos funcionarios.

Gracias.

—A las 9:46 h, se suspende la sesión por breve término.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— (*Intervención fuera de micrófono*) Consignar mi asistencia, por favor, que estoy bien cerca.

—A las 9:46 h, se reinicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Continuamos con la sesión.

Congresista Aguinaga, está consignada la su asistencia.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Quiero dar la bienvenida a la doctora Rosa María López Triveño, ella es jefa del Gabinete del Jurado Nacional de Elecciones; y a la doctora katuska Valencia, asesora de la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

En tal sentido, quiero dejar en el uso de la palabra a la doctora López Triveño; y posteriormente hará uso de la palabra la doctora Valencia Segovia.

Tiene la palabra la doctora Roza López.

La JEFA DEL GABINETE DE ASESORES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, señora Rosa María López Triveño.— Muy buenos días, señor presidente, señores congresistas.

En principio, el saludo cordial del presidente del Jurado Nacional de Elecciones, el doctor Jorge Salas Arenas; y el mío propio.

Quería en primer término, manifestarle que nos sentimos muy comprometidos con el apoyo que desde el Jurado Nacional de Elecciones se pueda dar a esta iniciativa que está en la línea de las acciones que el Jurado Nacional de Elecciones ha venido promoviendo y en las que ha venido trabajando ya desde hace varios años.

En el Jurado Nacional de Elecciones tenemos una unidad orgánica, un área que es la Dirección Nacional de Educación; y también la Escuela Electoral de Gobernabilidad del Jurado que, trabajan ya desde hace varios años de manera muy comprometida y muy intensa, los temas que tienen que ver con la participación política, de promover la participación política de la mujer y también ya, en los últimos años, también impulsando el tema de promover el conocimiento sobre las acciones para prevenir estos casos de acoso político que puedan perjudicar de alguna manera o perturbar el adecuado ejercicio y la participación política, ¿no?, de manera igualitaria. (2)

Bueno, nosotros tuvimos desde el Jurado Nacional de Elecciones la oportunidad de revisar los proyectos de ley que se han presentado. En esta revisión se ha procurado hacer una revisión de los aspectos específicamente técnicos que nos hemos permitido plasmar en un informe, ha sido validado por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones y que contiene el criterio institucional del Jurado y del Pleno del Jurado. Nos hemos permitido hacer algunas sugerencias con la intención de que se pueda viabilizar esta importante iniciativa de normativa.

Entonces, todos los aspectos que se han puesto a modo de sugerencia están contemplados en el Informe 081 del gabinete, que también ha sido remitido a la Comisión de la Mujer y a la Comisión de Constitución el día de ayer. También, se ha revisado el Proyecto de Ley 3121, en el que si no se han hecho ningún tipo de observación, se considera que no hay ninguna objeción, ni observación, ni comentario, ni opinión que dar al respecto, en relación a uno de las propuestas de modificaciones que corresponde implementar el registro sancionado de acosos contra la mujer en la vía política.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, congresistas, apaguen sus micrófonos.

Disculpe, doctora.

La JEFA DEL GABINETE DE ASESORES DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, señora Rosa María López Triveño.— Señalamos que, ese aspecto no es de competencia del Jurado, estaría dentro de la competencia del Ministerio de Mujer; sin embargo, si destacamos que de acuerdo a lo que la propia Ley 31155 establece estaría dentro de las competencias del Ministerio de Mujer y no habría ningún tipo de observación al respecto.

Nos hemos permitido alcanzar algunas observaciones con relación al Proyecto de Ley 1491, nos parece importante que pudieran revisar de manera detenida cada uno, sobre todo definir bien las competencias. Vemos que de acuerdo a lo que podemos revisar y leer se estaría otorgando al Ministerio de la Mujer una competencia general para lo que es la sanción de todos los casos de acoso.

Entonces, ahí consideramos la sugerencia de evaluar la pertinencia, definir las competencias, para que no haya una vulneración o un cruce de competencias. En ese sentido, consideramos que en lo que corresponde al Jurado Nacional de Elecciones debería establecerse de manera clara lo que corresponde la manera de sesionar en los casos de acoso político contra las candidatas a cargo de representación por elección, tanto en primera, como en segunda instancia.

También, que quede claramente delimitado que los casos de propaganda electoral están dentro de la competencia exclusiva del Jurado Nacional de Elecciones, tampoco corresponde redactar de cierta manera que pudiera interpretarse que también está dentro de la competencia del Ministerio de la Mujer.

Eso consideramos que es muy importante, que se pueda delimitar claramente la competencia, porque hay un tema sancionatorio de por medio. También, sería importante que se pueda habilitar al Jurado Nacional de Elecciones de determinar el órgano que estaría viendo en primera instancia o que el Jurado Nacional de Elecciones determine cuál sería el órgano que va atender estos casos en primera instancia, porque el Pleno sería la segunda y definitiva instancia.

Luego, hay algunas observaciones y sugerencias menos complejas que también se han señalado en el informe, por ejemplo, precisar el tema de la denominación de la ley que, por un lado debería quedar claro que se estaría reformando la Ley 31155. En la denominación se sugiere considerar que el fortalecimiento es contra el acoso, lo mismo en lo que corresponde al objeto de la ley.

Hay varios aspectos en los que hemos mencionado que estamos totalmente de acuerdo. Luego, cuando también se establece que el Jurado Nacional de Elecciones reconozca públicamente y anualmente en el marco del día de los derechos cívicos de las mujeres a las organizaciones políticas que hayan implementado o en las prácticas frente al acoso contra la mujer en vida política, nos parece viable; sin embargo, sería importante que para poder cumplir con esta disposición se debe establecer la obligación de que las organizaciones políticas brinden esta información al Jurado Nacional de Elecciones, no solo hacia el Ministerio de Mujer, para poder tener los insumos necesarios para poder realizar ese reconocimiento.

Con relación a los temas de infracciones, también hemos señalado ahí que, el proyecto de ley señala que se incorporen las

infracciones y sanciones en la misma ley y las infracciones por acoso serán de índole administrativo. Pero, no se llega hacer un mayor desarrollo o análisis respecto de los tipos de las infracciones.

Entonces, nos permitimos hacer ahí algunas observaciones en el sentido de que se identifican dos tipos de infracciones, un grupo que son infracciones contra actos de acoso político directa, y otro grupo que son infracciones que atentan contra el procedimiento y trámites relacionados al acoso político.

Por ello, consideramos que es conveniente revisar el proyecto teniendo en cuenta que está distancias y quienes tienen la capacidad sancionatoria de acuerdo a cada uno de estos dos grupos de estos dos grupos de infracciones. No encontramos muy claro, ni preciso el catálogo de infracciones, ahí señalamos algunos puntos que agradeceremos pudieran revisar para que evalúen la pertinencia de estas sugerencias que se señalan en el informe.

También, mencionamos la conveniencia de evaluar y potenciar el tema de utilizar una formula genérica referida a la Comisión de Acoso Sexual, con el objeto de menoscabar, discriminar, anular, impedir, limitar, obstaculizar, restringir, reconocimiento, goce, ejercicio o derechos políticos y evaluar que desde ese modo para identificar el tipo de infracción se debería determinar la existencia de acoso sexual. Esto fue realizado con el objeto que hemos indicado, o sea, habría que ver que no haya una confusión o que no quede claramente entre lo que es el acoso sexual con el acoso político, porque habría que tratar primero de determinar si es que se ha producido el acoso sexual.

Luego, con relación al procedimiento administrativo que se regula en el artículo 10, ahí se sugiere que en las sumillas se especifique que se trata del procedimiento administrativo tramitado ante el Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables, ya que el procedimiento electoral, como ya sabemos, no necesariamente guarda identidad con el procedimiento administrativo. De la lectura del numeral 10.1, por ejemplo, se entiende que existe un procedimiento de acciones de protección y un procedimiento sancionador, lo cual no resulta ser lo óptimo.

Se recomienda cambiar su redacción estableciendo que el procedimiento sancionador tiene dos etapas, con la idea de que quede claramente determinado, una etapa de acción de protección y una etapa sancionatoria. También, vemos que no queda muy claro en el mismo numeral, si se refiere cuando hace una referencia a la adopción de las medidas administrativas, toda vez que la ley 31155, ni el proyecto de ley hace referencia a esta denominación de medidas administrativas.

Ahora, cuando se habla también del plazo en la disposición complementarias transitorias. Cuando se habla del plazo de adecuación de procedimiento de entidades públicas u organizaciones políticas y sociales, ahí señala que las

entidades públicas tendrán un plazo de 90 días desde la publicación de la presente norma para la adecuación de su normativa interna. También, deberíamos tener en cuenta que en el caso del Jurado Nacional de Elecciones habría que establecer un plazo, considerando que el cierre de la culminación de las elecciones regionales y municipales todavía no se ha realizado.

Luego, con relación a la disposición complementaria final que regula la reglamentación, señal que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de 90 días calendarios, en el JNE en el ámbito electoral es quien tendría esta competencia reglamentaria en lo que corresponde a las competencias que se les pudiera asignar de manera expresa y se tendría que poner una salvedad a esta disposición reglamentaria que se establece para el Ministerio de la Mujer. Simplemente, precisar que el Ministerio de la Mujer reglamenta excepto en los temas que serían competencia del Jurado Nacional de Elecciones.

En resumen, he tratado de destacar algunas de las principales observaciones que pudimos alcanzar en el informe. Creo que de manera más detallada van a poder revisarlo en el propio informe y de surgir algún pedido de aclaración o de apoyo con relación al alcance de este informe o de los criterios que se han establecido, quedamos a disposición hacia adelante.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, doctora López, por su intervención.

Vamos a escuchar a la doctora Katuska Valencia de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Adelante, doctora.

La ASESORA DE LA JEFATURA NACIONAL OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE), señora Katuska Valencia Segovia.— Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos los señores congresista que se encuentran el día de hoy en la comisión.

Primero, queríamos destacar algunos aspectos sobre el trabajo de la institución que viene desarrollando respecto a estos temas y, obviamente, todo dentro del marco de la Ley 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política.

En caso del sistema electoral, nosotros estamos trabajando, obviamente, dentro de las competencias que le corresponde a la ONPE, impulsando la promoción del derecho a la participación política de la mujer y orientando esta participación, obviamente, con la mano de las organizaciones políticas el hecho prevenir y erradicar el acoso político en las políticas que se van desarrollando a lo largo del tiempo y en la participación que hacen en los proceso de elección, en sus acciones democráticas, en sus acciones cívicas, considerando incluso dentro de la actividad misma de las organizaciones políticas, el

desarrollo de programas de formación y capacitación que estén orientados al cumplimiento de esta meta.

También, hemos dispuesto en algunos documentos normativos internos de nuestra institución, **(3)** la posibilidad de considerar algunos criterios que se sostienen a partir de lo que significa prevenir el acoso político de las mujeres.

Hemos incluido dentro de nuestro trabajo protocolos de prevención y atención que en esta oportunidad pasamos a exponer a partir de un proyecto.

El siguiente, por favor.

A partir de un proyecto que la ONPE trabajo con Eurosocial, desde el 2021 y el 2022, en el marco de procesos de elección que hemos desarrollado.

Siguiente, por favor.

Este proyecto nos ha permitido a nosotros trabajar una línea de acción sostenida en conversatorios, relatorías, un documento de trabajo que fue facilitado en su momento a los congresista de la república, una mesa de trabajo con actores claves, con la intención de generar buenas prácticas para generar una cultura democrática paritaria en las organizaciones políticas.

Asimismo, este documento de trabajo se presentó en su momento, se generaron talleres macroregionales con la finalidad no solo de convocar a mujeres en actividad política, sino también a hombres que formaran partes de las organizaciones políticas y se pudiera generar información y data, y acciones para poder trabajar dentro de estos espacios.

Por último, en la Oficina Nacional de Proceso Electorales ha trabajado un repositorio que ha denominado Más allá del 50/50, este repositorio lo dejamos en la diapositiva y el link correspondiente para que puedan tener información del trabajo realizado. Es un repositorio, es un *landing* a partir bastante interesante a partir de la investigación que se ha hecho en nuestra institución que recoge también la demanda de muchas mujeres dentro de la vida política, obviamente, de algunas organizaciones políticas, pero también de aquellas que quieren involucrarse en la vida política de una organización política.

Este proyecto, gracias a la invitación de Eurosocial pudo ser presentado en la sede de Bruselas, dando cuenta y el compromiso de nuestra institución para seguir incorporando estas prácticas en la dinámica de la institución y esta dinámica, obviamente, va a ser recogida dentro de un organismo de nuestra institución, para el trabajo diario que se vaya a desarrollar en estos años futuros.

Eso es en cuanto a las acciones que la institución ha desarrollado para poder incorporar en su dinámica diaria, en la dinámica de la gestión de la institución actividades que pueden estar orientadas a este propósito.

Bien, respecto de los documentos normativos internos que tiene la institución, un espacio que ha tenido la ONPE y ha podido desarrollar la prevención al acoso político o determinar algunas medidas que puedan afectar a las mujeres en la misma actividad política ha sido a través del Reglamento del Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. En él, a través del artículo 46 del reglamento, sostenido en el artículo 37 de la Ley de Organizaciones Políticas hemos determinado que a través de los spots radiales, televisivos y redes sociales se puedan considerar criterios de aplicación por la organizaciones políticas que participan dentro de un proceso electoral;.

Es así que los criterios de uso que nosotros hemos desarrollado en el artículo 47 del reglamento, con base en el artículo 37 de la Ley de Organizaciones Políticas, trabajamos una mirada bajo criterios de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, con ello nosotros controlamos también la distribución del tiempo en los spots, en donde las organizaciones políticas, muy bien han trabajado en los últimos procesos de elección considerando estos criterios.

El cumplimiento de las organizaciones políticas ha hecho que ONPE mantenga este trabajo y una sensibilización permanente sobre la posibilidad de seguir continuando en estas acciones.

Por último, a través de nuestro reglamento en el artículo 49, con base en el artículo 42 de Ley de Organización es Políticas, hemos determinado prohibiciones también, prohibiciones que están, por ejemplo, y lo hemos visto en el proyecto de ley que nos han alcanzado para emitir opinión que determinan que aquellos mensajes que transmitan, reproduzcan estereotipos con el objetivo de menoscabar la imagen pública o limitar derechos políticos de las Mujeres y Poblaciones Vulnerables, obviamente, van a ser prohibidas porque pueden reproducir relaciones de dominación y/o desigualdad.

Con esto, nosotros queremos compartir a la mesa, queremos compartir a los congresistas presentes que ya venimos trabajando medidas y opciones para prevenir algunas situaciones de desigualdad e incluso a través de estas prohibiciones en los spots que nosotros verificamos antes de que salgan a los medios de comunicación a través de la franja electoral, cumplan con ciertos criterios para facilitar la participación política de la mujer cuidando estos aspectos.

Bien, sobre las propuestas del Proyecto de Ley 1491 en cuanto al extremo que incorpora acciones institucionales, nosotros solo nos vamos a referir a aquellos vinculados, obviamente, a los organismos del Sistema Electoral. Existe casos de propaganda electoral y organizaciones políticas o candidatos que contienen mensajes sexistas, hace un momento mencionaba que esta disposición que ya está contenida en la Ley de Organizaciones Políticas, nosotros hemos tenido a bien incorporarla en el Reglamento de Supervisión de Fondos Partidarios para poder

determinar un criterio más desarrollado al momento de trabajar los spots de propaganda electoral que van a ser transmitidos en la franja.

En ese sentido, nosotros coincidimos y ya es una acción que la ONPE ha incorporado en su dinámica de trabajo.

En cuanto a organizaciones políticas donde señalan que implementan medidas internas, preventivas para la investigación y sanción de actos de acoso, es importante destacar un punto, en este proyecto que comentábamos que trabajo la ONPE de la mano con Eurosocial, uno de los compromisos para la sostenibilidad del trabajo y sobre todo de este trabajo fue incorporar la asistencia técnica que ONPE brinda hace más de 15 años. Esta asistencia técnica, hoy por hoy, estará dirigida a las organizaciones políticas como siempre lo ha hecho, con un beneficio adicional que es ayudarlos a incorporar un protocolo de prevención y acoso contra la mujer en la vida política.

Es importante que las organizaciones políticas puedan tener este documento a nivel interno y comenzar a trabajarlo y a desarrollar esta actividad para que se vea reflejada a futuro dentro de los procesos de elección.

Entonces en las propuestas para modificar la Ley de Organizaciones Políticas, en uno de los extremos que desarrolla el Proyecto de Ley 1491, es importante establecer en la organización política, ya lo manifestaba la doctora López Triveño, un órgano obviamente que se defina, que se defina perfectamente cuales van a ser sus acciones y los alcances, eso debe tener claridad para que opere realmente un procedimiento administrativo, nosotros obviamente manifestamos que este órgano es un órgano colegiado dentro de la organización política, debe estar determinado en su estructura, en su estatuto, definida su forma de elección. Esto le va a dar fortaleza para que las organizaciones políticas puedan tener un verdadero trabajo en estos aspectos y obviamente el cargo de la prevención, atención y sanción del acoso político ya tiene un espacio para poder hacer inscribibles estos actos y de pronto al ser evaluado por el organismos electoral considera el registro de las organizaciones políticas también un espacio importante para determinar estos aspectos, por lo menos para registrarlos.

Y, obviamente, entre ellos a partir de la asistencia técnica que la ONPE va a comenzar a brindar sobre el protocolo que deberían tener todas las organizaciones políticas, a ser efectivo la inscripción y el registro de este mismo protocolo en el registro de organizaciones políticas, de tal manera que ese documento adicional que no solamente las organizaciones políticas van a poder tener acceso en cuanto a sus afiliados y afiliadas estemos hablando, sino también como un acto de transparencia donde la ciudadanía pueda advertir que las organizaciones políticas tienen estas medidas, que las están adoptando y las están trabajando.

Bien, también nosotros hemos considerado de igual manera que el Jurado Nacional de Elecciones que debe haber una determinación clara y precisa, las instancias para resolver los casos, los actos que constituyen infracciones y sanciones administrativas, y los criterios para la aplicación de multas administrativas.

Estos tres aspectos deben mantener claridad absoluta, para que el procedimiento y la misma efectivización de las sanciones puedan tener un impacto real.

Ahora, en cuanto a las propuestas del Proyecto 3121, que incorpora también acciones institucionales nosotros consideramos que debe haber una definición de quien va a implementar el registro de sancionados por acoso político.

El proyecto de ley manifiesta que es el Ministerio de la Mujer; sin embargo, deberíamos profundizar un poco más sobre la especialidad de la materia y ver efectivamente si es el ministerio quien debería considerar; bueno, debería considerarse ministerio como un espacio para este registro.

Y en cuanto a que las organizaciones políticas puedan reportar esto al ministerio también de la misma manera, señalamos que hay que delimitar de manera clara y precisa la competencia de las entidades y el ámbito de acción para la constitución y el reporte del registro.

Eso sería lo que la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través del jefe de la ONPE, el señor Piero Corvetto, estaría trasladando a esta mesa y quedaríamos atentos a cualquier consulta o duda o aporte que requirieran en adelante.

Nos ponemos a su disposición, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctora Valencia.

Vamos a darle la palabra a los señores congresistas que así lo deseen hacer para que hagan comentarios o preguntas de esta exposición, quiero aprovechar antes para saludar a los chicos, a los alumnos del Colegio Divino Maestro de Condevilla, de San Martín de Porres, de cuarto, quinto y segundo grado que nos acompañan acá y están ahí al frente

¿Cómo están muchachos?

(Aplausos)

El señor PRESIDENTE.— Este es el Congreso de la República, ustedes están en una sesión de la Comisión de Constitución que es una comisión que revisa tanto las normas para ver si entrarían en colisión con la Constitución, realiza cambios de constitución y ve el tema del Reglamento del Congreso.

El Congreso de la República es el primer poder del Estado, ¿por qué?, porque está la mayoría de gente que es elegida por el pueblo, son 130 congresistas que vienen acá por el voto popular, el Poder Ejecutivo tiene a tres personas elegidas por el voto popular y por eso en la historia de la humanidad siempre se ha

dicho que los primero poderes son los poderes del congreso que hace leyes, fiscaliza y representa a los ciudadanos.

Gracias muchachos, espero que se acuerden y defiendan siempre a la democracia en nuestro país.

(Aplausos)

Bien, si algún congresista quiere hacer uso de la palabra, creo que la congresista Luque se iba a conectar, estaba en camino todavía.

Bien, quiera señalar que parte de la idea de invitar a especialistas y de la apertura es escuchar las opiniones de los organismos técnicos, como hemos intentado hacer en esta comisión desde el principio, para luego con ello poder mejorar nuestro dictamen y escuchar las opiniones de los congresistas.

Quiero agradecer tanto sus sugerencias, como los vacíos que señalado, porque todavía hay temas que trabajar y también agradecerles lo que ya vienen haciendo, sobre todo, en la Oficina Nacional de Procesos Electorales que nos ha comentado que a pesar de que esta ley todavía, bueno, la anterior, se está haciendo una modificación acá, todavía tiene unas lentitudes en su implementación, se ha hecho bastante por ello.

Quiero agradecerles su participación y vamos a suspender unos minutos la sesión para despedirnos de ellos, gracias.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Luque

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Sí, presidente.

El señor PRESIDENTE.— La escuchamos, la escuchamos.

Estaba preguntando por usted.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Sí, muchas gracias, presidente.

En principio quería agradecerle por haber invitado a los especialistas porque creo que es importante reflexionar y mejorar el marco legal, las propuestas que hemos planteado con esta iniciativa, **(4)** que es una propuesta conjunta con otras congresistas, intenta precisamente recoger algunos vacíos.

Que el propio Jurado Nacional, en una resolución inicial advirtió cuando señaló que tenía dificultades en su implementación.

Esa era, digamos, el principal objetivo y como ahora, efectivamente se han recogido varios de los comentarios que van en una línea propositiva para poder fortalecer el marco actual, le pediría, presidente, que sobre esa base podamos seguir generando reuniones para recoger opiniones también de otras especialistas porque precisamente necesitamos, mejorar el marco legal existente.

Y, uno de los puntos, justo principales tiene que ver con el tema de las infracciones porque una ley, digamos, que no logra,

identificar, sanciones cuando se comente un hecho que está en el marco de lo que establece [...] la lucha contra el acoso político a veces puede terminar siendo, digamos, una ley inaplicable o una ley que pueda ser positiva en términos de principios, pero poca eficaces.

Entonces, ese es un tema que también tenía la iniciativa legislativa y que sobre esa base si nos gustaría también, poder digamos, ver como se ajusta de mejor manera para, porque no se intenta solamente sancionar, efectivamente, la sanción se da cuando el hecho pues, es claro y hay un procedimiento, pero creo que también es importante reconocer porqué es cierto que en el caso por lo menos político, si hay organizaciones políticas que tiene la intención y de hecho hay, incluso, algunos que tienen procedimientos para prevenir y actuar oportunamente y puedan generar hasta mecanismo ágiles de cómo afrontar situaciones de violencia que se puedan generar en su entorno.

Y creo que en ese marco si habíamos planteado en el proyecto, incluso un artículo que incluso genera un nivel de reconocimiento a los partidos, no en términos económicos, pero si en términos de destacar también cuando los partidos políticos a su interior o movimientos generan, condiciones adecuadas para el desarrollo político de las mujeres en los espacios libres de violencia.

Entonces, yo quería destacar eso, presidente, y reiterar mi agradecimiento por el interés suyo de haber agendado esta iniciativa legislativa y tener este espacio como primera discusión.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias congresista y así es, y vamos a continuar con esta práctica de escuchar especialistas, recoger las iniciativas, obviamente de nuestros congresistas y apurar el paso, muchas gracias.

Suspendemos unos minutos, por favor, la sesión.

(Pausa)

El señor PRESIDENTE.— Bien, continuamos, como segundo punto en el orden del día, tenemos el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2574 que propone incorporar los artículos 20 A), 20 B) y la cuarta disposición complementaria final a la Ley 2662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos e Incorpora el Artículo 56 A) a la Ley 26497, la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Reniec.

Para poder incluir en estas leyes, la rectificación de datos con fines sucesorios. Es decir, rectificación de datos para poder llevar a cabo, testamentos y, sucesiones de las personas.

Señores congresistas, de acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa legislativa examinada, así como un oficio que es

el 223 que fue enviado por su autora, la congresista Karol Paredes en este oficio ella, amplía su fundamentación.

En la actualidad hay un trámite denominado rectificación de partidas, en la Reniec, esto lo ejerce la Reniec y los notarios lo ejercen de manera muy limitada, esto solo permite hacer rectificaciones de nombres abreviados, pero no propiamente de errores materiales de tipeo sobre algunas silaba que constituye parte del nombre o apellido de un ciudadano.

Hecho mucho más frecuente de lo que uno cree. Esta situación genera un problema al momento en que los herederos desean hacer efectiva una sucesión intestada y heredada, es decir se acerca el heredero, el padre o quien sea y no dejó testamento, por eso es sucesión intestada y buscan heredar, y lo que sucede es que si bien es cierto, el causante pudo tener un DNI o Libreta Electoral, que coincide con los apellidos de los herederos por ejemplo, sus hijos.

Puede, haber la posibilidad que exista una incompatibilidad entre algunas silabas que constituyen los apellidos de los herederos, en su Partida de Nacimiento, con los apellidos del causante que aparecen en su Partida de Nacimiento o Matrimonio, esto es muy frecuente en nuestro país, que es un país bilingüe, donde hay mucha gente que a la hora de decir el apellido por ejemplo, en español y ellos son quechua-hablantes no lo pronuncian correctamente en español y se pone el apellido de otra manera.

Esta última situación no es contemplada y no lo contempla la actual ratificación de partidas que ejerce Reniec, y los notarios. Debiendo ir el heredero al Poder Judicial significando ello un trámite engorroso e inclusive en algunos casos abre la posibilidad de que el mismo juez le exija al heredero que cambie sus apellidos para que sea acorde a los apellidos de la Partida de Nacimiento del padre.

Esta situación vulnera el derecho a la identidad del heredero que ya fue consolidando en su proyecto de vida a través de diferentes documentos, tales como títulos, certificados de trabajo, etcétera. Bueno ahora el juez le dice usted tiene que cambiar de apellido para poder recibir la herencia.

Uniéndolo en la disyuntiva de abandonar la herencia y mantener su identidad o afectar su identidad y cobrar la herencia. Ahora bien cabe destacar que la comisión que presido realizo una mesa técnica el 29 de septiembre de 2022, para ahondar sobre esta problemática teniendo la intervención de representantes del colegio de notarios de Lima, del Reniec, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y con la presencia de diferentes despachos congresales.

En dicha reunión, presentante del colegio de Notarios ratificó la problemática que se ha señalado, mencionando que muchas herencias dejadas que cobrarse, pues los ciudadanos no quieren afectar su identidad.

Al respecto, y con la finalidad de simplificar los accesos a las herencias en beneficio de los ciudadanos, tal como se explica en el predictamen. Esta comisión propone en el texto sustitutorio presentado lo siguiente:

Los titulares de Partida de Nacimiento pueden solicitar ante el notario o el Reniec , la rectificación de errores materiales consignados en estas, mediante una notación marginal con fines sucesorios que señale el vínculo de consanguinidad o de afinidad que tiene con el causante sin que ello implique o genere la obligación de los sucesores de rectificar otros documentos públicos o privados en los que se consigne los datos propios a su identificación y el cambio de algún dato objetivo en el nombre de los solicitantes.

Ello con el fin de garantizar el debido y oportuno reconocimiento al derecho sucesorio del solicitante, así como la protección de su derecho a la identidad.

Señores congresistas, con estas precisiones mencionadas a través de estas propuestas, el ciudadano tendrá la libertad de elegir si acude al Reniec, al notario público o al Poder Judicial para iniciar sus trámites de rectificación de datos para fines sucesorios.

Queda claro, y es lógico que además habrá una desconcentración sobretodo en el Poder Judicial que tiene tanta carga y va permitir pues que el ciudadano pueda escoger cualquiera de estas 3 formas.

De acuerdo, con sus expectativas de obtener una respuesta oportuna, así como los costos que implican cada día, costos en dinero, costos en tiempo. Esta solución planteada optimiza el derecho a la identidad y el derecho a la herencia que se encuentran citados en los numerales 1 y 16 de nuestra Constitución de Política.

Señores congresistas, antes de dar inicio al debate debo realizar una precisión en el artículo 4 de la propuesta de dictamen, que dice artículos 2, 3, y 4 y ahí debió decir artículos 1, 2 y 3.

Señores congresistas, iniciamos el debate ¿Algún congresista quiere hacer uso de la palabra?

Vamos al voto, por favor secretario técnico, sírvase pasar lista.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Señores congresistas.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:
Guerra García Campos.

El señor PRESIDENTE.— Guerra García, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano; Cavero Alva.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Camones Soriano, a favor.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AV.P).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, a favor.

Aguinaga Recuenco.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Alegría García; Juárez Gallegos; Moyano Delgado; Cerrón Rojas; Flores Ramírez.

El señor FLORES RAMÍREZ (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Flores Ramírez, a favor.

Quito Sarmiento; Aragón Carreño; López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— López Ureña, a favor.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— A favor, Soto Palacios.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Soto Palacios, a favor.

Salhuana Cavides; Paredes Gonzáles; Tacuri Valdivia.

El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).— Paredes Gonzales, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Gonzales, a favor.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM-CN).— Tacuri Valdivia, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga.

El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).— Paredes Gonzales a favor, por favor, gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí señor, sí señor, ya se consignó su voto.

El señor PAREDES GONZALES (BM-CN).— Gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echaíz de Núñez Izaga; Muñante Barrios; Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Valer Pinto; Elías Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Presente señor, gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Su voto señor.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Elías Ávalos, a favor.

Luque Ibarra.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Luque Ibarra, a favor.

Jeri Oré.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muñante, Muñante a favor, Muñante a favor, gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Muñante Barrios, a favor.

Jeri Oré.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Juárez Gallegos, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Juárez Gallegos, a favor.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Moyano Delgado, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, a favor.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

Jeri Oré.

Echevarría Rodríguez, a favor. Vota en reemplazo del congresista Valer.

El señor CUTIPA CCAMA (PB).— Cutipa Ccama en abstención, presidente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, abstención.

Pablo Medina.

La señora PABLO MEDINA (ID).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Pablo Medina, a favor.

Segundo llamado de lista, señor presidente, los miembros titulares de la comisión.

Señores congresistas, Alegría García; Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Quito Sarmiento, a favor.

Aragón Carreño.

El señor .— [...?]

El SECRETARIO TÉCNICO.— Podría repetir, congresista, no se le capta la respuesta.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echaíz de Núñez Izaga, a favor. (5)

Salhuana Cavides (); Jeri Oré (); Morante Figari (); Barbarán Reyes (); Castillo Rivas (); Cordero Jon Tay (); Obando Morgan

(); Revilla Villanueva ().

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Morante Figari, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Morante Figari, a favor.

Ventura Angel ().

Señor presidente, el congresista López Ureña ha manifestado su voto...

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Aragón Carreño a favor, presidente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Aragón Carreño, a favor.

Ilich López, a favor.

Reymundo Mercado ().

Señor presidente, el resultado de la votación es de 22 votos a favor, cero en contra, una abstención. Ha sido aprobado por mayoría el dictamen.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Entonces ha sido aprobado el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2574 con sus modificaciones.

Vamos a pasar a sustentar el Proyecto de Ley 2303, de la congresista Norma Yarrow Lumbreras, que propone reformar la Constitución para permitir la reelección inmediata de gobernadores regionales y alcaldes por solo un periodo adicional.

Dejo en el uso de la palabra a la congresista Yarrow.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP.V).— Gracias, señor presidente; gracias a todos los señores congresistas.

Efectivamente, voy a sustentar el Proyecto de Ley 2303/2021-CR, Ley de reforma constitucional que permite la reelección inmediata de los gobernadores regionales y alcaldes por un periodo adicional.

Con fecha 10 de marzo de 2015 se publicó en el diario oficial *El Peruano* la Ley 30305 que modificó los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política de 1993 en lo referido, entre otros temas, a que no se permite la reelección inmediata de los gobernadores y vicegobernadores regionales, así como de los alcaldes. Antes de dicha modificación constitucional se permitía la reelección de los mismos sin establecer una limitación.

El Congreso de la República aprobó la citada norma luego de que la Procuraduría Anticorrupción reveló que de 1841 alcaldes del periodo 2010-2014, nada menos que el 92% estaban bajo investigación por peculado de uso, malversación de fondos, negociación incompatible y colusión.

En ese sentido, la reforma de la Constitución optó por el modelo de mejorar el control de la gestión municipal y regional mediante la restricción de esta gestión a un periodo, impidiendo

su continuidad, por más positiva que haya sido esta. La limitación a un periodo constitucional obligaba a enmarcar cualquier horizonte de gestión a 4 años para lograr objetivos de gobierno.

Antecedentes

Para evitar así la perpetuación de caudillos y/o el uso del Estado para favorecer la reelección, se midió a todas las gestiones, al margen de su eficiencia y eficacia, de su carácter democrático o de la evaluación que con un voto hiciesen los electores.

La problemática

Desde la entrada en vigencia de la no reelección inmediata de gobernadores y vicegobernadores, y de alcaldes provinciales y distritales en las elecciones regionales y municipales 2018 y 2022 se ha modificado de manera significativa la dinámica política y electoral de los sistemas regionales en el Perú.

Los gobernadores, vicegobernadores, alcaldes provinciales y distritales que tenían interés en mantenerse particularmente activos en los sistemas políticos regionales y municipales han terminado optando por diferentes estrategias para evitar la provisión de la reelección para que esta los aparte inmediatamente del poder.

Acá quisiera hacer una atingencia, en muchos casos los alcaldes han postulado para ser alcaldes o los vicegobernadores para ser gobernadores en el caso de los alcaldes distritales han pasado a elegirse como alcaldes provinciales. Lo que se está haciendo es la misma figura, sino que buscándole una alternativa para postular en los cargos.

De estas estrategias la más usada ha sido la de ser candidato en su misma provincia o región, pero para una jurisdicción electoral diferente, que es lo que explicaba anteriormente. Cabe destacar además que algunas de estas estrategias han terminado profundizando el alto grado de personalización e improvisación en las dinámicas y en las políticas regionales, siendo así que varias de las autoridades salientes promueven candidaturas de familiares o personas de confianza en las elecciones regionales o municipales. En este caso, son los hermanos o los tenientes alcaldes los que inmediatamente postularán.

Asimismo, toda nueva administración pasa por una etapa de conclusión de las acciones de la anterior administración con un presupuesto ya formulado para el primer año, luego enfrenta una etapa de maduración de las propuestas de la gestión y su ejecución. Con este límite de cuatro años resulta difícil concretar la totalidad de su plan de gestión.

Acá también quisiera hacer una pequeña explicación, en muchos casos o en la mayoría se da la transferencia en buenas condiciones o cordialmente, en muchos casos se ha visto que los alcaldes salientes hasta el último día de su gestión no entregan

la documentación correcta a la nueva autoridad; por lo tanto, se toman más tiempo del necesario para poder concretar tanto un presupuesto ya aprobado por los concejos metropolitanos o por los consejos regionales, impidiéndoles que por lo menos los primeros cuatro o cinco meses ellos puedan actuar con libertad y conocimiento sobre el cargo que ellos reciben.

Un tema también que se ha visto en la Comisión de Descentralización es también acortar el plazo de entrega de credenciales como acortar el plazo para que se instalen las comisiones de transferencia; porque prácticamente el primer año que los alcaldes y las nuevas autoridades asumen es un año de conocimiento, de transición de la gestión del gobierno pasado.

Existe una complejidad de los procedimientos de contratación e inversión de los recursos públicos y que una buena parte de la gestión suponga el ejercicio de competencias compartidas con sectores del Gobierno nacional, conspira contra el uso eficiente y en un extenso periodo.

Por lo expuesto, y sin desmerecer la necesidad de combatir la corrupción en nuestro país, lo cierto es que no existía y todavía no existe evidencia alguna que muestre que prohibir la reelección inmediata de algunas autoridades sea un mecanismo eficaz para reducir los niveles de corrupción; por lo cual se debería implementar y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas, que son instrumentos más efectivos para reducir la corrupción a nivel nacional.

Propuestas de solución

El Proyecto de Ley 2303/2021-CR, de mi autoría, propone modificar los artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Perú para permitir la reelección un único periodo adicional de los gobernadores regionales, alcaldes provinciales y distritales. Bajo los alcances de la propuesta legislativa, si una autoridad es reelegida para un segundo periodo, culminando este, no podrá postular para un tercer periodo y tendrá que dejar el cargo dando pase a la alternancia para que compitan por el cargo otros candidatos que no hayan asumido dicho cargo.

Estamos convencidos que este periodo adicional no solo permitirá realizar trabajos con proyección a largo plazo, sino que también permitirá un trabajo más beneficioso para los vecinos de los distritos, de las provincias y regiones, ya que los alcaldes podrán realmente presentar planes y proyectos serios, con la finalidad de incrementar el bien común en la sociedad.

He sido de alguna manera, señor presidente y señores congresistas, una persona que ha trabajado durante tres periodos como regidora metropolitana de la Municipalidad de Lima, he sido participe cuando había la reelección de alcaldes; y efectivamente, un periodo de cuatro años para una autoridad edil es bastante corto cuando: 1. No se cuenta con presupuestos. 2. Cuando no existe una transferencia en buenas condiciones. 3. Cuando te encuentras el primer año con una situación económica

bastante crítica que te vienen dejando lo que hemos dicho antes, los actos de corrupción posiblemente; y más aún, hemos visto en la Comisión de Descentralización que este año no se ha llegado ni al 60% de la ejecución del presupuesto ni en las regiones ni en las municipalidades distritales ni provinciales.

Esto va a permitir que o juguemos a lo que hacen mucho de los alcaldes, como digo, dejar a su teniente alcalde y postularlo al cargo que ellos tienen, pero de alguna manera seguir gobernando en la sombra. Y lo vemos, y si hacemos una estadística de cuántos alcaldes o cuántas municipalidades están haciendo este tipo de presentación de nuevos candidatos, vamos a encontrarnos que la mayoría o muchos de ellos son tenientes alcaldes que han estado en gestión.

Creo que esta única reelección que sería por un periodo nos daría a nosotros la posibilidad de tener un control permanente, ya que existe hoy una ley donde se faculta a los regidores y a los consejeros regionales a tener una fiscalización mucho más adecuada, conjuntamente con la contraloría; y también permitiríamos que en algunos proyectos que son de largo alcance, vamos a suponer una vía metropolitana o un intercambio vial donde un expediente técnico te demora entre dos y tres años, estos puedan hacerse realidad, ya que este alcalde puede tener la posibilidad de ser reelecto

El caso de una reelección es simple, si el alcalde ha tenido una buena gestión va a ser reelegido, es un voto popular. Si el alcalde no ha tenido una buena gestión, no va a ser reelegido.

Eso es todo, señor presidente, y agradezco el tiempo que me ha dado.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Yarrow.

¿Algún congresista quiere hacer uso de la palabra, tiene alguna pregunta o comentario?

Bien, agradecemos la participación de la congresista Yarrow Lumbreras por la sustentación de su proyecto de ley que continuará con el trámite correspondiente.

Señores congresistas, **(6)** continuando con los puntos de agenda, tenemos la sustentación del Proyecto 3523, que es un proyecto de reforma constitucional, y el autor del proyecto es el congresista Jorge Morante Figari, que propone modificar el artículo 82 de la Constitución Política para optimizar el mecanismo de elección del contralor general de la República.

¿Estamos conectados con el congresista Morante Figari?

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señor presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista Morante.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Gracias, presidente.

El proyecto de ley que hemos presentado es para una reforma constitucional, para determinar la forma de designación del contralor general de la República.

Actualmente, el contralor general de la República es nombrado, si bien por el Congreso y ratificado por la Comisión Permanente, pero es a propuesta del presidente de la República.

El cargo de contralor general de la República es de siete años.

Si bien el cargo que ocupa excede el plazo del gobierno que lo propone, también no es menos cierto que durante un determinado tiempo de ejercicio de la Presidencia y del Poder Ejecutivo del presidente de la República, va a ejercer también el contralor la capacidad de control justamente de todos los asuntos de orden público, sobre todo económicos financieros vinculados a la corrupción.

Esto implica que tarde o temprano existe algún tipo de relación o concordancia entre el Poder Ejecutivo y el contralor de la República, cuando además es el contralor de la República quien principalmente controla al Ejecutivo.

En el Perú hemos tenido proyectos de ley en los últimos años que han procurado cambiar esta situación. Desde el Congreso existente del 2001 al 2006 existieron cuatro proyectos de ley que planteaban justamente la modificación de la forma de elección del contralor, estableciendo que fuera el Congreso de la República quien designara al contralor.

En este aspecto, por ejemplo, existieron tres proyectos de ley independientes justamente sobre este tema, y un proyecto que fue aquel que planteaba una reforma integral de la Constitución, donde también se incorporaba este concepto.

Durante el período parlamentario del 2006 al 2011, también existieron cuatro proyectos de ley al respecto. Es más, en algún caso se dictaminó favorablemente para que el contralor pudiera ser designado solamente por el Congreso y ya no participara el Poder Ejecutivo en su designación.

Del 2011 al 2016, también existieron proyectos en el mismo sentido.

Lo propio sucedió en el Período Parlamentario del 2016 al 2021.

Es más, señor presidente y señores colegas, en el actual período parlamentario ya existe dos proyectos sobre la misma materia, y que tienen el mismo criterio. Es decir, que el contralor general de la República sea designado única y exclusivamente por el Congreso de la República.

Sin embargo, a lo largo de estos 20 años, si bien todos coinciden en que el Poder Ejecutivo debe de sustraerse de esta facultad o de esta obligación, también hay algunas alternativas. Como, por ejemplo, que este pueda ser designado de la misma forma que se nombra a la Junta Nacional de Justicia, a través de una comisión de altos funcionarios.

Otros que establecen y plantean que las propuestas sean hechas por una serie de altos funcionarios o de una comisión que sea presentada al Congreso de la República.

En el proyecto de bicameralidad que ha sido establecido y ha sido debatido por el Congreso de la República y en uno de esos proyectos presentados por la agrupación política Acción Popular, también reconocen esto en el sentido de que el Poder Ejecutivo no debería de participar en la designación del contralor, y le establecen esta facultad al Senado.

En la medida, señor presidente, que los temas que se están ventilando en nuestro Congreso vinculados a la bicameralidad ya incorporan esta figura.

Y, en tanto, la bicameralidad todavía no es algo definitivo en nuestra legislación, en nuestra Constitución, creo que conviene a la República poder variar el criterio de la designación del contralor de la República, pero independizarlo del trámite parlamentario para la aprobación de la bicameralidad. Y ya será cuando se vea la bicameralidad que se podrá incorporar aquello que estamos debatiendo el día de hoy.

Como señalara previamente, esta no es una idea nueva. Esta es una idea que se viene dialogando en los diversos congresos que hemos tenido desde hace 20 años.

Por lo tanto, señor presidente, creemos que la necesidad de un órgano independiente y que tenga funciones totalmente desvinculadas de los órganos a los cuales la Contraloría va a supervisar o analizar, es importante para nuestra República.

Siempre un contralor que es designado o propuesto por el Poder Ejecutivo o por el presidente de la República, tarde o temprano va a tener algún tipo de mirada más amable, por decirlo de alguna manera frente a los actos que pueda realizar el Poder Ejecutivo, que lo propuso al Congreso.

En ese sentido, presidente, frente a todos los hechos que hemos venido viviendo durante los últimos 20 años con diversos actos de corrupción y tal, y que han venido afectando seriamente a nuestra República, consideramos que este procedimiento de modificación constitucional para establecer que sea una facultad exclusiva del Congreso de la República la designación del contralor, es muy importante.

Porque para la designación del contralor se va a necesita un alto consenso, ya que se plantea que el proyecto de ley el hecho que la designación del contralor sea aprobada por el Pleno, y con la votación de dos tercios de sus miembros. Es decir, una mayoría altamente calificada tal como para designar al Defensor del Pueblo o a los miembros del Tribunal Constitucional.

Por otra parte, presidente, ya existen en nuestro entorno regional muchos países que también tienen la misma figura, de la designación excluyendo al Poder Ejecutivo, el principal poder investigado o supervisado por la Contraloría.

Así, tenemos en Colombia, en Paraguay, en Honduras, y en otros países más, que la designación del contralor de la República no parte desde el Ejecutivo.

Consideramos, presidente, que este factor es muy importante, ya que la va a dar una verdadera autonomía e independencia a la Contraloría, ya que no va a estar vinculada a ningún grupo político en particular o gestión en particular, y que le va a poder dar las mayores y más amplias libertades para poder ejercer su función como la de controlar el buen uso y buen manejo de los recursos públicos del Estado.

Este proyecto plantea lo siguiente:

Que sea el Congreso de la República, en una votación calificada de dos tercios, el que designe al contralor general de la República.

Y a su vez deroga el inciso 1) del artículo 101 del Reglamento, que le da la posibilidad de ratificar al contralor a la Comisión Permanente, para que esto sea visto por el Pleno del Congreso de la República y sea el que, en forma definitiva, pueda designar a un miembro de un órgano constitucionalmente autónomo que es fundamental para el desarrollo de la República.

Señor presidente, espero que los señores parlamentarios puedan ver la necesidad de poder llevar adelante este proceso de reforma constitucional como algo favorable para nuestra República, y que nos va a dar la posibilidad de poder enfrentar a la corrupción que se está dando en nuestro Estado y que viene afectando profundamente a nuestro país.

No negamos de los esfuerzos que han hecho diversos contralores generales de la República, como incluso el que tenemos actualmente. No negamos de sus capacidades, de su independencia y demás.

Sin embargo, creo que reforzar esta a través de la reforma constitucional es importante, para efectos de poder darle mayor tranquilidad y mejor manejo a los recursos públicos y a la vida política y económica de nuestro país.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Morante.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra para hacer alguna pregunta o algún comentario.

Agradecemos la participación del congresista Morante Figari, quien ha tenido la gentileza de sustentar su proyecto...

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Por favor, pido la palabra, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Ruth Luque, adelante.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Gracias, presidente.

Tenía una pregunta para el congresista Morante.

Actualmente, el Ejecutivo efectivamente participa en la designación del contralor. No es que lo elige a dedo, pero hay un rol que juega el contralor, y lo que ha demostrado en estos últimos años es que la Contraloría sí funciona.

De hecho, actúa de manera autónoma e interviene de manera directa en muchos de los procesos de adquisición. De hecho, este Congreso de la República le ha dado el control concurrente, ha habido varias mejoras para seguir fortaleciendo su autonomía.

Si la fundamentación del congresista va en la línea de dotarla de autonomía, por qué el Congreso de la República sí tendría que seguir teniendo una injerencia, y al final la Contraloría, entiendo, es una entidad que también debería vigilar o supervisar al Congreso de la República.

¿Por qué sí retirar al Ejecutivo y por qué mantener la competencia del Congreso?

Me gustaría entender un poco cuál es la reflexión sobre esto.

Gracias, presidente.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Sí, señor presidente, si usted me permite, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Efectivamente, el día de hoy el Poder Ejecutivo propone al contralor general de la República, y es la Comisión Permanente del Congreso la que lo ratifica.

Efectivamente, hoy día tenemos un contralor que claramente está actuando contra el Poder Ejecutivo, contra los gobiernos regionales, las municipalidades, las entidades públicas en general.

Y digamos que el Congreso de la República también, como bien señala la congresista, también es materia de fiscalización.

Sin embargo, es evidente —creo que es clarísimo— el hecho de que los manejos presupuestales que tiene el Congreso de la República son realmente insignificantes al lado de lo que realiza el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo maneja prácticamente dos tercios del Presupuesto General de la República.

Nosotros, creo que tenemos algo del 0.5% o hasta menos del Presupuesto Nacional.

En ese aspecto, digamos, las capacidades de actuación del Congreso de la República son muy limitadas.

Sin embargo, incluso hemos visto que el contralor también ha entrado, ha visto y ha analizado problemas específicos que se han dado a lo largo del tiempo de la historia del Congreso. Eso también es clarísimo.

Pero también es evidente que el principal sujeto de control por parte de la Contraloría en el Perú, es el Poder Ejecutivo. Y es el Poder Ejecutivo quien maneja la mayor cantidad de

presupuesto, designación de puestos y demás. Es el principal sujeto de control por parte de la Contraloría.

Por eso es que si tú tienes al principal sujeto de control por parte de la Contraloría, entendemos que podrían existir factores que afecten la independencia cuando la designación (7) del Contralor es realizada a propuesta del Poder Ejecutivo.

Porque, el Congreso el día de hoy no está en la condición de proponer un contralor. El día de hoy, el Congreso simple y llanamente recibe la propuesta del Ejecutivo, si el Congreso no la aprueba, el Poder Ejecutivo tendrá que nombrar a otro o postular a otro.

De hecho, ha pasado en el Perú, durante la época del segundo gobierno de Alan García, que propusieron un candidato en Contraloría y el Congreso de la República no lo aceptó, tuvieron que proceder con otro.

En ese aspecto, creo que es importante en la medida que el Poder Ejecutivo es el principal sujeto de la investigación por parte de la Contraloría, que tenga que contar con un contralor totalmente independiente del Ejecutivo, para poder hacer en esta designación.

La participación del Congreso, bueno, siempre tiene que haber alguien que finalmente le otorgue el poder o la facultad o también podría ser el caso, que a lo largo del estudio y análisis que se haga del presente proyecto de ley, se establezca que tal vez la mejor forma de designar al contralor sea a través de una junta de principales autoridades o funcionarios públicos, como es el caso cuando se designan a los miembros de la Junta Nacional de Justicia. Eso también queda abierto.

También queda abierto que, por ejemplo quienes podrían proponer como candidatos a contralor general de la República, podrían ser también altos funcionarios del Estado, la Corte Suprema, la Junta Nacional de Justicia, podría proponer también el Defensor del Pueblo, podría proponer tal vez la Junta de Fiscales Supremos.

Eso, ya se podría ver a lo largo del debate y análisis del presente proyecto de ley, como proponentes. Pero, en ese aspecto que, creo que sí el Congreso es quien debería de designar al Contralor General de la República, ya que como digo, el Congreso de la República, sus niveles de presupuesto son realmente bajos comparativamente con el resto de entidades del sector público y por lo tanto también el control, si bien nosotros estamos sometidos a él, pero es realmente mínimo con respecto a los demás intervinientes.

Y en este caso, es el Poder Ejecutivo quien mantiene la mayor cantidad de presupuesto, y evidentemente sujetos de mayor control.

Por eso, señor presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Morante.

¿Alguna intervención más? ¿Pregunta?

La señora PABLO MEDINA (ID).— Presidente, la palabra, por favor, Flor Pablo.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Pablo.

La señora PABLO MEDINA (ID).— Buenos días, todavía.

Quisiera hacer una consulta al colega autor de este proyecto de ley, y es, cuáles son los argumentos que lo llevan a hacer este planteamiento, porque las modificaciones constitucionales pues tienen a la base problemas en la implementación, situaciones que han generado irregularidades.

Yo no sé, porque hasta él mismo reconocía que efectivamente lo que hemos tenido hasta el momento, son contralores a lo largo del tiempo, que con sus más y sus menos terminan siendo elegidos a propuesta, efectivamente una terna que da el Ejecutivo y quien decide al final es el Legislativo, y esa experiencia, por lo que he escuchado, no la juzgas como negativa.

Entonces, yo quisiera ahí, de repente pudiese profundizar qué lo lleva a hacer este planteamiento, porque justamente creo que en este contrapeso, porque al final el Congreso también está, es parte de esta institucionalidad y el Ejecutivo tiene un rol también en la designación, en este momento, nuestro marco constitucional.

O sea, ¿por qué hacer esa modificación? Es lo que yo quisiera que se pudiese profundizar un poquito más, porque entiendo el tema de la autonomía y todos queremos por supuesto una Contraloría cada vez más autónoma y creo que en ese camino está el momento, no hay una observación en ese sentido.

¿Por qué llevar todo el peso de la responsabilidad únicamente al Congreso? Porque estamos allí cambiando de un modelo de corresponsabilidad que teníamos en este momento, como está planteando nuestra Constitución en la elección del Contralor General de la República.

Entonces, esa es una consulta que quisiera, por favor, para ver las conveniencias de este proyecto de ley en nuestro esquema democrático.

Muchas gracias.

El Señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Pablo.

Congresista Morante.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Sí, presidente, y a la congresista Pablo.

El asunto es el siguiente. Un Contralor General de la República tiene un periodo de siete años, es decir excede al periodo presidencial.

Regularmente, sí hemos tenido contralores bastantes buenos y otros no tanto, y digamos, también es cierto que de una u otra manera los contralores que son designados por el Poder Ejecutivo, durante el tiempo que este se mantiene en ejercicio, y eso lo podemos ver claramente a lo largo de los últimos años, digamos que han sido relativamente amables o por lo menos no tan incisivos con respecto al Ejecutivo que los designó.

Ese es el problema, y de hecho a la querida colega, ya en el actual Congreso ya se está viendo y ya se ha aprobado incluso el dictamen de la posibilidad que sea tan solo el Congreso quien designe al Contralor, y de hecho es una facultad que se le atribuye al Senado.

En ese aspecto, en la medida que este tema está, como dije en un principio, se está viendo dentro del paquete de la bicameralidad, la cual todos somos conscientes que tiene un problema real de poder ser aprobada finalmente, y esperemos que sí pueda ser aprobada.

En ese aspecto, separar este punto del debate sobre la bicameralidad, creo que es importante. Además, como les señalara, en el periodo parlamentario del 2001 al 2006, se dieron cuatro propuestas en ese mismo sentido; del 2006 al 2011, otras cuatro; en el 2011 al 2016, dos; en el 2016-2021, también hubieron dos; y en esta actual gestión tenemos también dos, una presentada por Alianza Para el Progreso y otra presentada por Acción Popular, justamente en la misma línea, de sustraer al Poder Ejecutivo de la designación del Contralor General de la República.

Porque, claro, la participación del Congreso, lo que nos permite de una u otra manera es tener un consenso entre las diversas fuerzas políticas para la determinación del nombre de la persona que va a ejercer ese cargo, mientras que en la actualidad nosotros no tenemos esa facultad.

Los nombres para poder ser Contralor General de la República provienen del Poder Ejecutivo. El Poder Legislativo no tiene posibilidad alguna de decir, *oiga sabes qué, no me designes a este o no me pongan en la terna a este, sino a este otro, porque de verdad considero que podría ser mejor.*

Estamos en este momento, digámoslo así, sometidos al albedrío de una u otra manera del Poder Ejecutivo, para poder decidir la persona que pudiera ejercer el cargo, obviamente que tiene que cumplir con los requisitos que establece la Ley, pero en ese camino pues podemos encontrar muchas variantes también.

Entonces, creo que la participación del Congreso en este aspecto, es importante.

Ahora, también creo que se puede mejorar el proyecto, donde claramente se pueda hacer un proyecto, un esquema de designación de contralor, bastante más transparente, en el sentido que hay momentos que el Congreso abra la posibilidad de la designación

del contralor, pueda establecer un procedimiento en que se pidan propuestas de diversas entidades, como les señalaba hace un rato, la Defensoría del Pueblo, la Junta Nacional de Justicia, el Pleno de la Corte Suprema, el Pleno de los Fiscales Supremos, los colegios profesionales, las universidades.

En ese aspecto, nos gustaría pues una facilidad y un universo de personas que podrían ser evaluadas para el ejercicio de tan importante cargo y no solamente estar a lo que resuelva la Presidencia de la República, al remitir a un candidato para ser Contralor de la República.

Creo que eso es más transparente, más abierto, nos permite una posibilidad de mayor debate y sobre todo de consenso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Morante.

¿Alguna intervención?

La señora PABLO MEDINA (ID).— Presidente, una...

El señor PRESIDENTE.— Sí...

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Presidente, yo también...

La señora PABLO MEDINA (ID).— Flor Pablo, solamente para una réplica, presidente, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Sí, adelante congresista.

La señora PABLO MEDINA (ID).— Muchas gracias, presidente, muchas gracias al colega por la respuesta.

Solamente en aras, justamente de este principio que ha marcado una mayor autonomía, yo le sugeriría que en aras a fortalecer justamente esta autonomía de la Contraloría, debiera ser el cargo del contralor por concurso público.

Creo que un concurso público abierto, permitiría que justamente se fortalezca la institucionalidad de la Contraloría, teniendo al contralor elegido de manera pública, abierta y de un concurso meritocrático.

Yo creo que esas son el tipo de decisiones a las que hay que avanzar justamente para evitar esta situación de dónde ponemos la elección, si es a propuesta del Ejecutivo y lo define al final el Legislativo.

Creo que si fuese el caso, entiendo la explicación también sobre la bicameralidad, donde se le ha puesto al Senado esta posibilidad en caso ocurriera ello; pero independientemente a la reforma de la bicameralidad, creo que habría que considerar que la elección sea vía un concurso público meritocrático.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien...

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señor presidente, ¿me permite?

El señor PRESIDENTE.— Adelante.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Bien, lo que plantea la congresista Pablo, creo que es importante, sin embargo, tarde o temprano hay alguna autoridad que es la que tiene que designar al contralor y que tenga además la legitimidad y sobre todo los consensos respectivos, como señalara en la intervención frente a la pregunta de la congresista Pablo, en el proyecto también se pueden incorporar criterios, como por ejemplo las propuestas que se hagan a través de diferentes órganos o diferentes autoridades para nombrar a un contralor.

Evidentemente, el Congreso de la República tiene que hacer un criterio de evaluación y de concurso interno para poder designar al Contralor General de la República, así como se hizo con respecto a los miembros del Tribunal Constitucional, así como se está haciendo con respecto al tema del Defensor del Pueblo, que tarde o temprano, al final del día, no deja de ser un concurso público, y que luego será ratificado con los votos a través de los consensos que se encuentran en el Congreso de la República.

Estoy de acuerdo con ello, pero siempre tiene que haber una autoridad, en este caso, de uno de los poderes del Estado que le otorgue al Contralor General de la República, como órgano constitucionalmente autónomo y además como jefe máximo del Sistema Nacional de Control, las facultades, los poderes y la legitimidad para poder ejercer el cargo, ya que si dejamos por ejemplo que este sea nombrado a través de un concurso público con autoridades totalmente distintas o con sistemas distintos donde no participe el Congreso, el Congreso por ejemplo podrían estar muchos de ellos totalmente en desacuerdo con la designación del contralor o tener una mayoría en contra que tarde o temprano podrían hacer de alguna u otra manera difícil o complicada, complicado el ejercicio de su función contralora o incluso hasta poder ser destituido.

En ese aspecto, incluso ya hemos visto algún caso de un contralor general que fue destituido y que fue acusado y que fue retirado del cargo, por hechos que fueron claramente difundidos a través de los medios de prensa.

En ese aspecto, señor presidente, creo que se tiene que hacer un concurso o una forma de elección que permita la transparencia y sobre todo la participación de los mejores profesionales que puedan ejercer este cargo, que al final igual va a tener que ser designado o ratificado por el Congreso de la República.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien. Gracias, congresista.

¿Algún otro congresista?

Les recuerdo que estamos en la parte de sustentación, todavía no estamos en el debate, así que lo ideal sería que hagamos preguntas puntuales.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Presidente, la palabra.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— La palabra.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Luque y luego el congresista Paredes.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Gracias, presidente.

Yo tenía en realidad, una reflexión sobre lo que dijo el congresista Morante.

En realidad, digamos, argumentar que el Ejecutivo tiene más plata y el Congreso tiene menos plata, no me parece que sea un fundamento. Yo creo que si realmente queremos darle autonomía a una instancia para que desarrolle sus labores, plena autonomía, eso no debería ser el argumento.

Y yo sí creo que si tuviéramos, ojalá empezando un debate en el cual queremos dotar de esa autonomía real a instancias como la Contraloría General de la República, es que debería ser por concurso público, porque también el Congreso de la República es un espacio político, y eso no significa que el Congreso de la República al dotarle de esta facultad, eso le genere mayor o menor legitimidad, no es así. **(8)**

O sea, si es que recurrimos a los datos, la legitimidad del Congreso de la República no goza de las mejores y cada vez va disminuyendo.

Entonces, creo que más bien, esta iniciativa debería permitirnos ingresar a un tema más de fondo, qué tipo de rol o qué tipo de características queremos generar organismos en los cuales queremos gozar de autonomía plena y cuáles son las condiciones para eso, porque recuérdese que, en el caso de la elección de la Defensoría del Pueblo, el TC, lo tiene el Congreso de la República, se hace por invitación y eso no significa tampoco dotarle de plena autonomía.

Incluso, el tema de la elección del Defensor del Pueblo, se paró por una demanda de amparo que presentó el Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo y creo que, iniciativas de este tipo, digamos a más tratándose de una denuncia constitucional presidente, sí creo que va a ser importante escucharla (... ?) al Ejecutivo, porque significa quitarle una competencia que tiene y entrar en un diálogo democrático de cómo dotarle esa autonomía y a mí, en lo personal, yo sí creo que la Contraloría General debería garantizarse todo eso.

Yo veo ahora una Contraloría empoderada, ha asumido un control de facultades y debería tener, así como tiene las mismas competencias para por ejemplo estar revisando, fiscalizando declaraciones juradas que ahora no solamente las presentan los congresistas, sino también van asesores y otros funcionarios, de la misma manera, tener el mismo peso hacia el Congreso de la República.

Ninguna institución debería estar fuera del ámbito de la fiscalización indistintamente del monto, así que yo espero que esta iniciativa nos permita ingresar a un verdadero diálogo democrático, este recoger las distintas opiniones que también tenga el Ejecutivo en esto, para ver si es que podemos generar, realmente, una reforma que nos asegure esa autonomía plena.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Congresista Paredes, por favor.

El señor PAREDES GONZALES (BMCN).— Buenos días, gracias, presidente.

Bueno, lo que hay que hacer con algunos cargos emblemáticos de instituciones autónomas, es despartidizar las designaciones.

Creo que no le hace bien al país, hay que buscar recoger la valía y la cualificación profesional de ciudadanos y ciudadanas que no necesariamente se afilian a un partido equis o ye, porque no tienen interés en involucrarse en el terreno partidario, pero sin embargo, son muy buenos profesionales de tal manera que yo estoy completamente de acuerdo con todo aquello que es concurso público de oposición de méritos y lo segundo y final, hay que entender que las cosas que se hacen en las instituciones públicas, ya están escritas, están determinadas en Constitución, en leyes, en decretos, en resoluciones, yo más bien sí me animaría a plantear, con cargo a que se evalúe, la temporalidad, me parece siete años un tiempo excesivo, debería ser cuatro, cinco, porque aquí no hay que seguir a las personas, hay que seguir a los programas, a los proyectos, a los planes, eso es a lo que hay que seguir.

Hay que darle sostenibilidad, continuidad, fortaleza, solidez, porque hay que manejar las instituciones con un enfoque de Estado, no de gobierno coyuntural o de gobierno de turno, no. Hay muchas instituciones que eso es lo que le falta.

De tal manera que yo, resumiendo, estaría por una selección mediante concurso público y que la temporalidad inclusive sea rebajada, porque hay que fiscalizar el actuar también de la Contraloría.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchísimas gracias, congresista Paredes.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— Señor presidente, si me permite un minuto.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista Morante.

El señor MORANTE FIGARI (FP).— La temporalidad que está establecida para nuestro Contralor, de siete años, es justamente es para que trascienda del Poder Ejecutivo que lo designó o que lo propuso al Congreso de la República y pueda también ejercer funciones en otro período gubernativo.

Es interesante, por ejemplo, el caso de Colombia, en el caso de Colombia, al Contralor General lo nombran desde el primer día que se instala en Congreso en el período gubernamental y esa propuesta de una terna nombrada de uno de ellos por la Corte Constitucional, otro por la Corte Suprema y otro por un Consejo de Estado. En Colombia tienen un Consejo de Estado, que está regulado y en esta terna el Congreso elige al Contralor General de la República que ejerce el cargo durante el período de Gobierno.

En este caso, en el Perú, desde la Constitución del 79 el período es de siete años, es de 7 años que excede al período gubernamental, justamente para tratar de evitar también ciertos criterios de partidismo o de preferencias políticas.

En ese aspecto, es que talvez nuestra Constitución ha establecido esto ahora, claro, eso puede también revisarse por supuesto, pero creo que la razón que acarrea el tiempo que tiene de vigencia el cargo de Contralor, es justamente esa, desvincularlo de una u otra manera no solamente del gobierno que lo nombró, sino del Congreso que a su vez también ratificó el nombramiento y en este momento el Congreso de la República también está sometido a los controles y a la supervisión de la Contraloría General de la República.

De hecho, hemos tenido presencia de funcionarios de la Contraloría General de la República, revisando el manejo del presupuesto del Congreso de la República y no es solamente un hecho de que porque tenga más plata o menos plata.

Hay un hecho que es concreto e inevitable, el Poder Ejecutivo es el que ejecuta el presupuesto, o sea, el que hace las obras, contrata las obras. Ahorita tenemos el problema, por ejemplo, de Chavimochic, tenemos varios problemas con diversas obras que han sido entregadas y que la Contraloría tiene que verificar que son dadas pues, a través del Poder Ejecutivo y sus ministerios.

El Congreso de la República no hace esa acción. El Congreso de la República no construye nada, no contrata una obra, no contrata ese tipo de ejecución presupuestal, nuestro presupuesto es mucho menor, es básicamente, adquisición de bienes, servicios y contratación de personal, en algunos casos, alguna reforma, en algunos casos algún mantenimiento de los edificios que no se dan hace mucho tiempo tampoco.

Pero, más allá de un tema de mayor dinero o menor dinero, es un tema que cuáles son las funciones reales que tiene el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

El Poder Ejecutivo, es justamente el que ejecuta el presupuesto, por eso es que, digamos, la presencia de un Contralor designado por el propio Poder Ejecutivo no necesariamente, pero, sí puede también y de hecho ya ha pasado tener ciertas licencias con respecto al Ejecutivo que lo designó para luego ser ratificado por el Congreso.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Morante.

Bien, agradecemos la participación del congresista Morante y vamos a pasar a una sustentación, un par de minutos vamos a suspender la sesión para continuar.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.— Bien, continuamos la sesión, vamos a invitar al congresista Wilson Soto, autor del proyecto de Ley 3496, Ley de Reforma Constitucional que propone modificar el artículo 35 de la Constitución Política para eliminar la existencia de movimientos regionales.

Tiene el uso de la palabra, el congresista Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor presidente, colegas congresistas, tengan ustedes muy buenos días.

Yo agradezco a la presidencia haber agendado el proyecto de Ley 3496 de Reforma Constitucional que busca modificar el artículo 35 de la Constitución Política para eliminar los movimientos regionales con la finalidad de fortalecer a los partidos políticos.

Señor presidente, a través de la Mesa, quiero proyectar un PPT en el cual vamos a pasar, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Adelante.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Señor presidente, cuyo texto sería:

Artículo 35.— Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de partidos políticos o alianzas, conforme a la Ley, los que contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular.

Su inscripción en el registro le corresponde, les concede personalidad jurídica.

Exposición de motivos.

La Constitución Política, en el artículo 35 señala: *Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas conforme a la Ley.*

La existencia de partidos políticos y movimientos regionales, tienen su origen en la Carta Fundamental y la eliminación de algunos de ellos requiere reforma constitucional.

La vigencia de las organizaciones políticas son propias de los Estados constitucionales, democráticos, donde las autoridades o representantes de la sociedad son elegidos por el pueblo en procesos electorales, convocados bajo ciertos principios, reglas, requisitos y procedimientos con la participación de instituciones públicas como el Reniec, la ONPE, el Jurado Nacional de Elecciones, entre otras.

Señor presidente, la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, en su artículo 1, señala: *Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático. Concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y a los procesos electorales. Son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático.*

Los partidos políticos son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado y de la presente ley.

Los partidos políticos tienen habilitación legal para participar en las Elecciones Generales, buscando ocupar los cargos públicos de elección popular a nivel nacional, Presidencia de la República, congresistas de la República, parlamentarios andinos, gobernadores regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores.

Mientras que los movimientos regionales solo se encuentran facultados para competir en las elecciones de gobernadores regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores. **(9)**

Siguiente diapositiva, por favor.

Señor presidente, el 30 de agosto de 2022, el diario *La República* expresaba: "El Perú se encuentra entre los países más corruptos de América Latina, de acuerdo con Transparencia Internacional. En este escenario la población elegirá a sus próximas autoridades en elecciones municipales y regionales 2022".

Pero la oferta es escasa y adversa ya que 89 candidatos para vicegobernadores y gobernadores presentan investigaciones por corrupción. Detectó que 62 de los 89 postulantes procesados ya ocuparon cargos públicos en alcaldías o gobiernos regionales, ya sea como regidor, alcalde o gobernador, alguno de ellos en más de una ocasión. Con esas cifras, los especialistas advierten el deterioro de la política electoral e increpan al ciudadano una postura más crítica.

Siguiente diapositiva, por favor.

Asimismo, señor presidente, en la revista *Caretas*, del 31 de octubre de 2022, se publica: el 81% de virtuales gobernadores regionales se encuentran involucrados en casos de corrupción en trámite, y que, según los mapas de la corrupción de la Defensoría del Pueblo, 9 de 18 candidatos que pasarían a segunda vuelta están implicados en uno o más casos de corrupción en trámite. Y 13 de los 16 virtuales gobernadores se encuentran involucrados en casos de corrupción en trámite.

El mayor número de autoridades electas para ocupar cargos de gobernadores regionales, alcaldes provinciales y distritales pertenecen a movimientos regionales. Y como se indicó, un alto

porcentaje se encuentran involucrados en delitos contra la administración pública.

Siguiente diapositiva, por favor.

Otra publicación señala que solo dos partidos políticos obtuvieron triunfos en las regiones del Perú a lo largo y ancho del país. Y de acuerdo con los votos contabilizados por la ONPE son los candidatos de los movimientos regionales los que han ganado la mayoría de las representaciones en los gobiernos regionales.

Señor presidente, según el politólogo Fernando Tincopa, del centro Wiñaq, las características más saltantes de los movimientos regionales son que el 92% de sus candidaturas son del género masculino, que son volátiles, es decir, duran muy poco en términos de proyección electoral. Que muchos de ellos sirven como vientre de alquiler y usualmente tienen candidatos que han postulado en algún momento por un partido político nacional.

Siguiente, diapositiva, por favor.

Asimismo, en las declaraciones para *El Comercio*, el exparlamentario Omar Chehade expresaba "los movimientos regionales no responden a una estructura partidaria, solamente son kits electorales que se juntan para postular a determinados cargos y salir elegidos".

En el país existen, señor presidente, 169 movimientos regionales, que cuentan con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones, en tanto otros 33 movimientos regionales se encuentran actualmente en proceso de inscripción, es decir, que en total podría haber 202 movimientos regionales.

La atomización de movimientos regionales para participar en las elecciones precariza la presencia de los partidos políticos en las regiones, porque los ciudadanos una vez inscritos en los movimientos regionales no se inscriben en los partidos políticos. Por ello, la captación, el convencimiento de ciudadanos para que sean afiliados es una tarea difícil, perdiéndose presencia partidaria en el interior del país.

La eliminación de los movimientos regionales permitiría fortalecer a los partidos políticos, porque los ciudadanos que deseen participar directamente en la vida política del país lo tendrían que hacer única y obligatoriamente a través de un partido político debidamente constituido, con una organización administrativa sólida, lo que también mejoraría la percepción y legitimidad ante la población.

Como antecedente al presente proyecto de ley, se tiene que el parlamento del año 2017, a través de la Comisión de Constitución y Reglamento, aprobó un dictamen para eliminar los movimientos regionales. Sin embargo, tal modificación no se concretó.

Siguiente diapositiva.

Efectos de la vigencia de la norma

La presente iniciativa no contraviene ningún mandato constitucional debido a que busca reformar la Carta fundamental. La aprobación de la propuesta motivará la modificación de Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y demás dispositivos legales que permiten la participación electoral de los movimientos regionales.

Análisis costo beneficio

El proyecto de ley no representa gasto o mayores costos al Estado; por el contrario, su implementación evitará la asignación de mayores recursos económicos para la inscripción y participación de los movimientos regionales.

La población electoral se beneficiará porque deberá de elegir entre un menor número de candidatos y propuestas que podrán evaluar con mayor rigurosidad.

Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente propuesta se vincula, señor presidente, con las siguientes políticas de Estado:

Con la política 1. Fortalecimiento del régimen democrático en el estado de derecho.

Con la política 2. Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos.

Señor presidente, yo agradezco por haberme invitado para sustentar este proyecto de ley, el Proyecto de Ley 3496. Y quisiera, señor presidente, fundamentar como congresista de la República, representante de Acción Popular, tuve la oportunidad de indagar a profundidad.

Efectivamente, señor presidente, hemos tenido, por ejemplo, el problema de corrupción a nivel nacional, pero grande los movimientos regionales han generado, señor presidente. Es bueno mirar, por ejemplo, ahorita, actualmente el exgobernador, presidente regional de Ancash, César Álvarez, preso; Félix Moreno, exgobernador del Callao, sentenciado; de la misma forma Jorge Acurio, exgobernador regional de Cusco, cumple prisión preventiva; Gregorio Santos, la fiscalía pide 24 años de cárcel para exgobernador de Cajamarca; Klever Meléndez, exgobernador también de Pasco, sentenciado con 15 años; Gerardo Viñas, exgobernador regional de Tumbes, recibió una condena de 11 años de prisión; Javier Atkins, fue sentenciado recientemente a cuatro años, prisión suspendida; Wilfredo Ocorima, exgobernador de Ayacucho, fue sentenciado el 2015, actualmente elegido en Ayacucho; Alex Kouri, en junio de 2016, exgobernador del Callao, fue sentenciado cinco años; Edwin Licona, en junio de 2019, el Poder Judicial dictó ocho meses de prisión preventiva; Elías Segovia, la fiscalía solicitó 10 años de cárcel para el exgobernador regional de Apurímac; Iván Vásquez, exgobernador

regional de Loreto; Luis Aguirre, exgobernador de Madre de Dios, fue condenado a ocho años por adjudicar licitaciones de manera indebida; Waldo Ríos, exgobernador regional de Ancash, también Vladimir Cerrón, en la región de Junín, y Walter Aduviri.

Hay innumerables personajes, señor presidente, como un rosario, creo que es muy importante, que todo esto es generado por los movimientos regionales.

Entonces, ¿en qué momento, nosotros, por ejemplo, estamos diciendo con hechos concretos, se van a fortalecer los partidos políticos? Como muy bien dije, señor, por ejemplo, en la anterior Comisión de Constitución también hubo un dictamen para eliminar a los movimientos regionales. No es nada nuevo. Y hay varios congresistas también que han presentado, de diferentes tiendas políticas, un proyecto similar al mío.

Yo agradezco por haberme escuchado y haberlo agendado. Estoy seguro de que la Comisión de Constitución dictaminará en su oportunidad.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Soto.

¿Algún congresista quiera hacer uso de la palabra?

Agradecemos la participación del congresista Soto, que ha ejercido su derecho en el marco de lo establecido por nuestro reglamento. El proyecto de ley pasará a analizarse para ver su predictamen.

Pasamos a sustentar el Proyecto de Ley 1663, del congresista Jorge Zeballos Aponte, que propone modificar artículos 224, 225, 233, 238 y 239 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con la finalidad de que los peruanos residentes en el extranjero usen el voto postal anticipado.

Tiene la palabra el congresista Zeballos Aponte.

Congresista Zeballos, no se le escucha.

El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— Muy buenos días, señor presidente.

Distinguidos miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso. Para mí es honor y una satisfacción que me den la oportunidad de explicar el proyecto de ley del uso del voto postal anticipado para la comunidad de peruanos residentes en el exterior.

Voy a mostrar un PowerPoint. Si pudiera, por favor, asistirme. Muchas gracias.

El voto anticipado una gran necesidad para los peruanos que residimos en el exterior. Actualmente, como ustedes saben, tenemos una población de peruanos en el exterior que está alcanzando a los tres millones quinientos mil peruanos. Es el afán de mío y también de mi colega y compañero de trabajo, el

doctor Lizarzaburu, un compromiso con nuestra comunidad, el tratar de proporcionar la comunicación y la participación en la elección de los presidentes y miembros del Congreso. Para ese efecto, nuestra experiencia en los años que estamos ahí, y cuando pluralizo la presencia del señor Lizarzaburu, es porque él es otro soldado más que juntos tratamos de sacar adelante la penetración y la participación de la comunidad que vive en el exterior y está clamando atención para poder proveer su voto en las elecciones.

Hay algunas variables que conocemos y que nos ha llevado a diseñar este sistema que no es nuevo, es antiguo, que en muchos países lo realizan, porque es importante remarcar que cerca del 65 al 70% de la comunidad de peruanos en el exterior hacen trabajos de servicios, los cuales les obliga a trabajar el domingo, que es la fecha obligada en las elecciones. Ese es el motivo por el cual los peruanos en el exterior tienen que decidir entre dejar de ir a trabajar o ir a votar, considerando el costo de vida que cada día es una pendiente hacia arriba, la gente tiene que completar sus obligaciones. Pero siempre han mostrado en el tiempo en que yo regreso a mi hogar, muchos peruanos en el exterior, en este caso en Estados Unidos, se me acercan y me solicitan esta ayuda de nosotros los representantes para que puedan ellos hacer conocimiento de sus necesidades.

Empezaremos esta exposición empezando a dar explicación a estos detalles. Me permiten un segundo mientras abro mi...

Podrían poner la primera diapositiva, por favor.

El Proyecto de Ley 1663-2021, la Ley del Voto Postal Anticipado para los peruanos residentes en el extranjero. Hay una gran pregunta: ¿Por qué el voto anticipado?

En las elecciones del año 2021 se registraron 997 033 electores hábiles en el extranjero. Al mismo concepto hubo una baja participación de los PEX por las razones que les he anticipado. El ausentismo fue de 76.9% en la primera vuelta y 63.7% en la segunda vuelta en el año 2021. Esta baja preocupación es un tema de preocupación, valga la redundancia, **(10)** para la democracia por la pérdida de legitimidad de los representantes parlamentarios.

La próxima, por favor.

El ausentismo es una referencia que se presenta justamente por esta dificultad de acudir a las urnas. En el 2006, en la primera vuelta, hubo un 37% de ausentismo; en el 2011, en la primera vuelta, hubo un 47% de ausentismo; 2016, hubo 46%; en el 2020, 76%, y en el 2021, 76.9% en la primera vuelta; y 63.7% en la segunda vuelta. Razones que se explican, por lo que les comento, el costo de vida en todos los países ha ido en aumento y la gente todavía mantiene obligaciones de hogar, y más aún obligaciones de enviar algo más importante, que yo lo pongo en letras mayúsculas, muy importante, que es la Comunidad de Peruanos en el Exterior, como es de conocimiento de ustedes, con

números, del 2019, antes de la pandemia, tenía cifras registradas de haber enviado tres mil quinientos millones de dólares para sus familiares, lo cual le ha permitido a estos familiares sobrevivir durante etapas difíciles. Al margen de que estas personas cuando van a hacer sus compras locales tienen que pagar el IVA, lo cual realmente es una gran contribución que llega al 4% del PBI.

Por otro lado, números todavía no oficiales, pero tomando como referencia en Estados Unidos, donde vivo más de 30 años, durante la pandemia el gobierno encargado de turno, desde el primer día que empezó la pandemia, estuvo ofreciendo bonos de casi llegando a los mil dólares semanales, algo mucho más alto de lo que en estándar ganaban los propios inmigrantes y ciudadanos que trabajan en el área de servicios, lo cual, en informaciones que hemos verificado, en estos momentos ya no estamos ni en el 4.5%, estamos en el 5.5% de participación de la comunidad de peruanos en el exterior que han seguido enviando las remesas para que sus familias puedan completar los gastos del hogar.

La próxima, por favor.

En este momento, la participación política. La participación política es una cosa muy importante para el país. Va a [falla en el audio] que esta gente, mis compatriotas en el exterior, puedan emitir su participación con su voto en las elecciones.

La participación en la *inspección. Tenemos para ese efecto diversas modalidades de voto, donde están constituidas el voto presencial y el voto... en el Perú presencial. En algunas localidades han empezado a hacer el voto electrónico, que haces a través de una pantalla, pero es muy escaso, muy caro, muy costoso. Tenemos en el exterior el voto manual presencial, del cual he sido testigo, porque he participado todos estos años.

Por favor, siguiente diapositiva.

Tenemos nosotros que buscar nuevas alternativas, considerando los siguientes acontecimientos a nivel mundial, los cuales yo mismo he verificado.

He tenido una reciente conversación con el consejero político de la Embajada de Estados Unidos. En estos momentos (falle en el audio) es el destino esperado para migrantes de todo el mundo. Cuando digo de todo mundo es así, porque es el destino que están buscando muchos jóvenes y muchas personas adultas tratando de buscar alternativas.

Las cifras del año fiscal 2021-2022, de setiembre a setiembre, porque así es donde se juega el ejercicio fiscal, de setiembre a setiembre, informaron que han entrado dos millones doscientos mil ciudadanos de diversas partes del mundo. Al respecto, con esta cifra me tocó un poco observar con la conversación con la gente del *border patrol* en Estados Unidos, y me especificaron muy gentilmente que tenemos una cifra que contrasta con el año

fiscal 2020-2021, de setiembre a setiembre, como vuelvo a decir, porque de setiembre a setiembre es el año fiscal.

En el año fiscal 2020-2021, ellos detectaron en una sola frontera de los Estados Unidos, una de las tres, detectaron tres mil quinientos peruanos que fueron capturados para procesarlos como inmigrantes en trámite irregular.

Lo que llama la atención, así como el incremento de dos millones doscientos mil a nivel mundial, repito, mundial, que involucra a todos los países, tanto en su mayoría más de América, incluye también países de Europa, el número de peruanos en el exterior que han intentado cruzar las fronteras ilegalmente es de cincuenta y dos mil quinientos, contrastando con los tres mil quinientos del año fiscal anterior, lo cual, los que sabemos algo de número, vemos una tendencia al crecimiento, porque del 2022, octubre, a este mes ya hay siete mil.

Bueno, esto nos hace indicar, al margen de un comportamiento que tenemos con el gobierno actual en Estados Unidos, es que todos los ciudadanos, todos, sin excluir a nadie, están recibiendo la alternativa de vivir en Estados Unidos y no son expulsados, más bien la única nacionalidad que ha sido expulsada son los venezolanos, pero los ciudadanos peruanos tienen el privilegio de que cuando los capturan simplemente les preguntan: ¿Tienes un lugar dónde quedarte?, y les dan a algunos un teléfono con un chip para que se reporten, y les dan un documento que se llamaba Un caso para migraciones, el cual tiene un trámite, dado el volumen, que se espera que sea de dos a tres años. Obviamente, el que tiene esa posibilidad de ser aceptado y va y espera su cita en Migraciones.

Entonces, ya tenemos cincuenta y dos mil quinientos más peruanos que en un momento van a ir a elecciones. Por eso, voy a continuar con mi exposición.

Mantener el vínculo del migrante con el país de origen dado la alta movilización humana por la internacionalización y globalización de los derechos humanos y políticos.

Por favor, la siguiente diapositiva.

Otra experiencia muy importante que me ha tocado confirmar, siempre con la colaboración de mi colega, el congresista Lizarzaburu, nos hemos permitido intercambiar ideas e información.

Tenemos España, tenemos Estados Unidos, Canadá, Italia, Australia, Alemania, Portugal, Reino Unido, países que hace muchos años tiene implementada su política de integrar a la comunidad internacional.

Ellos exitosamente, como lo he podido comprobar con el servicio postal de España, ellos no tienen ningún problema en efectuar sus elecciones vía voto anticipado postal, servicio postal. Para ese efecto, ellos tienen como proveedores a los países anfitriones, y valga la redundancia, hemos conversado con el

Servicio Postal de Perú, el mismo nos ha confirmado que han estado colaborando con España para hacer los servicios correspondientes, asimismo con Canadá y con Italia. Es decir, tenemos la experiencia del servicio postal.

Este servicio postal del voto es un servicio en donde se usa la infraestructura de los países anfitriones, considerando que España ya tiene muchos años de experiencia y Estados Unidos, dos puntos de destino que tienen casi el 85% de la población de peruanos en el exterior. Es por eso que este proyecto del voto anticipado es un proyecto que involucraría ir incrementando los países anfitriones. Empezaríamos con el ejercicio con España, en el cual ya conversé con la gente de España, y continuaría con Estados Unidos, que en mi última visita conversé con el *United States Postal Service*, en donde ellos nunca han tenido un problema de malentendidos con el voto postal.

La siguiente diapositiva, por favor.

Hemos tenido durante el ejercicio parlamentario diversos congresistas, a los cuales desde hoy yo los felicito y les agradezco que desde el año 2017 estaban previendo esta situación. La agenda quizás del Congreso en su momento no permitió que esta situación progresara.

Tenemos también en el año 2018, donde se pidió hacer de manera gradual y progresiva, como yo lo estoy considerando, obviamente eso fue postergado.

Y tenemos, en el 2018, tres intentos, que no concluyeron. Hoy en el 2022, entrando al 2023, pienso que es una obligación de nosotros los congresistas, especialmente los que vivimos en el exterior, de cumplir con los que representamos, personas que quieren hacer llegar su presencia en las elecciones.

Acuérdense, son tres millones quinientos mil peruanos. Y si ustedes pueden analizar las diferencias de los últimos ejercicios electorales dan números de 50 mil o 20 mil a 40 mil números de diferencia. Es decir, la presencia de los peruanos en el exterior es muy importante, porque es un grupo que opina y participaría, pero (ininteligible) participaría, lo digo con mucho gusto, siempre y cuando se acomode a este voto anticipado, con el entendimiento de que en estos países la mayoría de los que migran van a trabajar en el área de servicios, que, como les digo, en donde más ganan es el día domingo, porque es el día donde todo mundo sale a cenar, a comer, etcétera, y es donde los peruanos trabajamos o trabajan y pueden completar el envío de dinero a sus familiares, que les ayudan o les han ayudado todos estos años.

La próxima diapositiva, por favor.

Tenemos un proceso que es el procedimiento, que es el mismo que se usa en los países he mencionado, que empezaría con un proceso de registro del elector, el envío, de la preparación de la solicitud de voto por correo, el envío de la cédula y sobre

electoral, la votación en el exterior y la remisión del sobre electoral en el centro de cómputo.

Próxima diapositiva, por favor.

Tenemos en estos momentos el marco constitucional del proyecto de ley.

En el artículo 2, numeral 17, la Constitución Política reconoce el derecho de participación.

El artículo 31 otorga a los ciudadanos el derecho a ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes.

El artículo 187 exige establecer una disposición especial para facilitar el voto peruano de los residentes en el extranjero.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 23, relativo a los derechos políticos, aprobado por el Perú mediante Ley 22231, establece que todos los ciudadanos gozan, todos, gozan del derecho de votar y ser elegidos.

Asimismo, el ejercicio del derecho debe reglamentarse, teniendo en cuenta su residencia.

El Convenio Internacional sobre protección de los trabajadores migrantes y sus familias

El artículo 41 señala que los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.

Los estados de que se trate facilitarán, según corresponde y de conformidad con su legislación, el ejercicio de esos derechos.

Próxima diapositiva, por favor.

Tenemos varios comentarios de muchas personas **(11)** referenciales, el politólogo Daniel Hellmann del Instituto de Investigación Parlamentaria de Alemania, indicó que es realmente difícil cometer fraude electoral por carta.

Cuando se debatía el voto postal en la comisión de Cámara de Diputados de Chile, el señor José Luis Rodríguez, gerente general de Correos de Chile, manifestó que Correos Chile tiene experiencia desarrollada con servicios postales para el voto por correo para otros países.

Juan Arcos, presidente del Sindicato de Correos de Chile, en la solicitud de opinión de la comisión de la Cámara de Diputados de Chile, señaló que para todos los efectos Correos de Chile es una empresa garante de la fe pública.

El director general del Servicio Postal de los Estados Unidos en una audiencia en el Senado precisó que el servicio postal, bajo su cargo, es totalmente capaz y está comprometido a manejar adecuadamente el voto por correo para las elecciones.

Próxima, por favor.

Mi propuesta de ley 1663/2021-CR, artículo 239, los electores –explican– residentes en el extranjero ejercen su derecho a voto mediante el voto postal anticipado, que consiste en la emisión del voto por el ciudadano en una cédula, que previamente solicita, y luego ejerce su derecho para devolverlo por vía postal o de correos al consulado en que se encuentre inscrito dentro de los términos establecidos en el reglamento correspondiente.

El voto postal solo es aplicable en elecciones generales y referéndum.

La ONPE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en coordinación con los órganos del sistema electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores, implementa en las elecciones generales de 2026 o cuando se vaya a ejercer mediante un programa piloto el voto postal anticipado para peruanos residentes en el exterior.

Próxima diapositiva.

Agradezco con mucho respeto y con mucha emoción a los congresistas presentes.

El que les habla es un peruano que emigró a los Estados Unidos más de 30 años, que tiene su familia en Estados Unidos, y se encuentra, tanto como mi colega, el congresista Lizarzaburu, separado temporalmente de la familia, porque nos mueve el espíritu del patriotismo de colaborar con quienes nos eligieron, y quienes nos eligieron están esperando la respuesta de ustedes.

Agradezco su gentileza, y que Dios los bendiga.

Buenas tardes.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Zeballos.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra.

Agradecemos la participación del congresista Zeballos por tan interesante proyecto y vamos a continuar con el trámite correspondiente para este proyecto de ley.

Tenemos, para finalizar, hoy día las sustentaciones del señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño, autor del Proyecto de Ley 1320, Ley de Reforma Constitucional que propone modificar el artículo 7 de nuestra Constitución, para regular la protección de las personas con discapacidad.

Tiene el uso de la palabra el congresista Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer en haber agendado la sustentación del Proyecto de Ley 1320, de mi autoría, Ley de reforma constitucional que propone modificar el artículo 7 de la Constitución Política del Estado, con el fin de regular la protección de la persona con discapacidad, a efecto de disponer que las entidades, sin fines de lucro, que prestan servicios

previstos en el régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad de personas con discapacidad, no tributen el impuesto a la renta aplicable a los gastos destinados a la protección de personas con discapacidad.

De igual forma, proponemos que las donaciones referidas al beneficio o protección de personas con discapacidad no estén afectas a impuestos y/o tributos.

Sustentamos este proyecto de ley, señor presidente, teniendo en consideración, en primer lugar, lo que establece la Constitución Política del Estado, el cual señala en el artículo 19 que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Las entidades que, sin fines de lucro, prestan los servicios previstos en este régimen, así como quienes tienen incapaces a su cargo, no tributan, ojo, no tributan sobre la renta que aplican a los gastos correspondientes, tampoco tributan las donaciones dedicadas a los mismos fines.

Siguiente diapositiva.

La actual Constitución en el artículo 7, como está, nos dice: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental, tiene derecho al respeto de su dignidad y régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. Entonces, nos preguntamos: ¿Cuál es ese régimen legal? ¿Cómo está en la actualidad el régimen legal de protección del derecho al respeto de la dignidad de la persona discapacitada para velar por sí misma?

Como se desprende de ese artículo 7 de la Constitución, únicamente se recogió de la Constitución del 79 lo concerniente al derecho a la dignidad y el deber constitucional del Estado de protección de las personas con discapacidad, pero se dejó de lado lo referido, señor presidente, a la exención tributaria, a las personas jurídicas sin fines de lucro que tienen a su cargo a personas con discapacidad.

Justo en esa diapositiva, que acaban de poner, la actual regulación constitucional referida al deber de protección a las personas con discapacidad es menos tuitiva que la regulación constitucional de la Constitución del 79. En ese sentido, debemos tomar en cuenta la doctrina constitucional que señala que los derechos fundamentales son principios que contienen mandatos de optimización, deberes del Estado frente a sus ciudadanos que vienen cumpliendo de forma progresiva con el fin de garantizar el goce de los derechos fundamentales.

En tal sentido, con la presente reforma constitucional se pretende, a través de ella, implementar una medida legislativa de reforma constitucional, la cual incide directamente en favor de las personas con discapacidad, al plantear a nivel constitucional, ojo, a nivel constitucional la exención tributaria a los gastos que realicen las personas jurídicas y/o naturales que tengan a su cargo personas con discapacidad. Esto, ¿con qué objetivo? A efecto de incentivar la protección a las personas con discapacidad que en nuestro país es un colectivo muy importante, señor presidente.

En la siguiente diapositiva, podemos ver que en el año 2019 existía en nuestro país 1 672 000 personas con algún tipo de discapacidad. Eso no es poco, es el 5,2% de la población. De este total 50,5 son mujeres, 50,5%; 49,5 aproximadamente varones, siendo ligeramente mayor la proporción de mujeres.

Es importante resaltar que el 21%, 21,6 de las personas con alguna discapacidad, se encuentran, ojo, en condición de pobreza.

En cuanto a la participación en el mercado laboral de la población de 14 años y más años de edad, se encuentra el 44,8% de la población con alguna discapacidad, y el 74,1% sin discapacidad forman parte del mismo.

Bueno, en ese sentido es necesario que desde el Poder Legislativo promovamos iniciativas legislativas para tutelar el cumplimiento de dicho deber.

Por tal razón, señor presidente, el proyecto de ley de reforma constitucional plantea la exención tributaria a los gastos que realicen las personas jurídicas o personas naturales que tengan a su cargo personas con discapacidad.

Asimismo, dispone que las donaciones destinadas a resguardar a las personas con discapacidad tampoco estén afectas a ningún impuesto.

No puede ser, señor presidente, que el Estado en estos momentos esté exencionando con el tema de los impuestos a medio mundo. Discúlpeme, yo lo hablo con términos sencillos y términos claros.

Tenemos que pagar impuestos, tenemos que pagar tributos, de eso vive el Estado y el Estado se entiende para la ejecución de obras públicas, no para temas de corrupción, por supuesto.

Pero aquellas personas jurídicas o personas naturales que tienen a su cargo personas con discapacidad, obviamente personas que están con deficiencias físicas o mentales, yo creo que esas personas jurídicas tienen que estar exentas del pago de esto.

Por supuesto, que, de repente, el MEF va a decir que no tiene plata, que no tiene dinero, que le falta, ya sabemos el cuento de siempre. Disculpando la expresión.

Pero, finalmente, debo precisar que la discapacidad supone un mayor gasto para las familias en medicinas, señor presidente, tratamiento, educación, atención, transporte, entre otros costos, que deben de ser asumidos por las mismas.

En tal sentido, el otorgarse beneficios a los discapacitados se justifica, porque esto va a permitir que estos puedan lograr el acceso a distintos derechos, claro, educación, salud, mejorando la calidad de vida de los mismos.

En este sentido, señor presidente, teniendo en cuenta la importancia de la iniciativa propuesta, quiero solicitarle se sirva disponer se elabore el dictamen correspondiente y poner a debate, y solicitar a todos ustedes, colegas, en su momento el apoyo con el voto respectivo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Aragón.

¿Algún congresista quiere hacer uso de la palabra?

Muchísimas gracias, señor congresista.

Vamos a pasar a ver el trámite correspondiente para su proyecto de ley.

Se consulta la dispensa de trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, si es que no hay oposición.

Señores congresistas, la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión ha sido aprobada.

Siendo las 12 y 15 minutos, se levanta la sesión.

—A las 12:15 h, se levanta la sesión.